

Expediente n.º: 71/2019

Acta de Constitución del Ayuntamiento

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Villalmanzo, el 15 de junio de 2019, a las 14.00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villalmanzo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

José Luis Ortega Garcia (P.S.O.E)
Francisco Sebastian Sierra (P.S.O.E)
Sergio Arnaiz Arribas (P.S.O.E)
José Oscar Obregón Medina (P.S.O.E)
Azucena Galaz Izquierdo (P.P)
Angel Valdivielso Tomé (P.P)
Pablo Rodriguez Adrian (P.P.)

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto,.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretaria-Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

José Luis Ortega Garcia	Concejal electo de mayor edad
Pablo Rodriguez Adrian	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL

Ayuntamiento de Villalmanzo

Plaza Mayor, s/n, Villalmanzo. 09390 (Burgos). Tfno. 947170311. Fax: 947 170311

AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con

lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

José Luis Ortega Garcia (P.S.O.E) Jura
Francisco Sebastian Sierra (P.S.O.E) Jura
Sergio Arnaiz Arribas (P.S.O.E) Jura
José Oscar Obregón Medina (P.S.O.E) Promete
Azucena Galaz Izquierdo (P.P) Promete
Angel Valdivielso Tomé (P.P) Jura
Pablo Rodriguez Adrian (P.P.) Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villalmanzo tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Don José Luis Ortega Garcia, del Partido Socialista Obrero Español mantiene la candidatura

Doña Azucena Galaz Izquierdo, del Partido Popular, mantiene la candidatura

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los

Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, esta arroja el siguiente resultado:

Don José Luis Ortega Garcia, del P.S.O.E. cuatro votos, de los Concejales del P.S.O.E

Doña Azucena Galaz Izquierdo, del P.P. , tres votos de los Concejales del Partido Popular

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, se proclama Alcalde-Presidente de la Corporación a Don José Luis Ortega García cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde toma posesión del cargo prestando el juramento descrito de la siguiente manera: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE